



AYUNTAMIENTO DE TEROR

A N U N C I O

El Pleno, del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 de Junio de 2017, aprobó, inicialmente, la modificación y derogación parcial del artículo 23 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Teror.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento público que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, computados a partir del siguiente al de la publicación, de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, se encuentra expuesto, el respectivo expediente, en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, a los efectos de examinar el contenido, del citado Acuerdo, y de presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Finalizado el indicado período, de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones, ni sugerencias, el Acuerdo, de Aprobación Inicial, se entenderá, definitivamente, aprobado.

En Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

D. Gonzalo Rosario Ramos